



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Agenda y anotaciones*

Agenda

1. Cuestiones de organización y de procedimiento.
2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.
3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.
5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.
6. Examen periódico universal.
7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.
8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.
9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización y de procedimiento

Fecha y lugar del período de sesiones

El Consejo de Derechos Humanos celebrará su 58º período de sesiones del 24 de febrero al 4 de abril de 2025 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la sección VII del anexo de su resolución 5/1, la reunión de organización del 58º período de sesiones se celebrará el 10 de febrero de 2025.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



Composición del Consejo de Derechos Humanos

La composición del Consejo de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones es la siguiente¹: Albania (2026); Alemania (2025); Argelia (2025); Bangladesh (2025); Bélgica (2025); Benin (2027); Bolivia (Estado Plurinacional de) (2027); Brasil (2026); Bulgaria (2026); Burundi (2026); Colombia (2027); Costa Rica (2025); Côte d'Ivoire (2026); Cuba (2026); Chequia (2027); Chile (2025); China (2026); Chipre (2027); España (2027); Etiopía (2027); Francia (2026); Gambia (2027); Georgia (2025); Ghana (2026); Indonesia (2026); Islandia (2027); Islas Marshall (2027); Japón (2026); Kenya (2027); Kirguistán (2025); Kuwait (2026); Macedonia del Norte (2027); Malawi (2026); Maldivas (2025); Marruecos (2025); México (2027); Países Bajos (Reino de los) (2026); Qatar (2027); República de Corea (2027); República Democrática del Congo (2027); República Dominicana (2026); Rumanía (2025); Sudáfrica (2025); Sudán (2025); Suiza (2027); Tailandia (2027) y Viet Nam (2025).

Mesa del Consejo de Derechos Humanos

En la sesión de organización del 19º ciclo del Consejo de Derechos Humanos, celebrada el 9 de diciembre de 2024, y en la reunión de organización celebrada el 31 de enero de 2025, el Consejo eligió a los siguientes miembros de la Mesa para su 19º ciclo, que abarcará el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025:

<i>Presidente:</i>	Jürg Lauber (Suiza)
<i>Vicepresidentes:</i>	Tareq Md. Ariful Islam (Bangladesh) Razvan Rusu (Rumanía) Claudia Fuentes Julio (Chile)
<i>Vicepresidente y Relator:</i>	Paul Empole Losoko Efambe (República Democrática del Congo)

Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos

De conformidad con el párrafo 42 del anexo de su resolución 16/21, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una mesa redonda para tratar con los directores de los órganos rectores y las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos, temas específicos de derechos humanos, con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en la actividad general del sistema de las Naciones Unidas.

De conformidad con la resolución 57/4 del Consejo de Derechos Humanos y la decisión conexas adoptada por el Consejo en su período de sesiones de organización celebrado el 9 de diciembre de 2024, el tema para 2025 de la mesa redonda anual de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de los derechos humanos será el “30º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”. La mesa redonda será plenamente accesible para las personas con discapacidad (véase el anexo).

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

De conformidad con el párrafo 47 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el párrafo 22 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo y los requisitos establecidos en la decisión 6/102 del Consejo y la declaración de la Presidenta PRST OS/14/2, el Grupo Consultivo, integrado por Emmanuel Kwame Asiedu Antwi (Ghana), Patricia Ann Hermanns (Bahamas), Galib Israfilov (Azerbaiyán), Li Xiaomei (China) y Kelly Billingsley (Estados Unidos de América)², propondrá al Presidente del Consejo una lista de candidatos para la elección de tres miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (uno del Pacífico, otro de América Central,

¹ Entre paréntesis se indica el año en que cada Estado dejará de ser miembro del Consejo.

² De conformidad con la nota verbal de fecha 17 de enero de 2025 presentada por la Misión Permanente del Canadá ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, en su calidad de coordinadora regional del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, Kelly Billingsley (Estados Unidos) sustituyó a Michèle Taylor (Estados Unidos), que presentó su dimisión con efecto a partir del 19 de enero de 2025.

América del Sur y el Caribe y otro de Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia).

De conformidad con el procedimiento establecido en los párrafos 52 y 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y del mecanismo de expertos se completará después de la aprobación del Consejo. Los titulares de mandatos en cuestión serán nombrados antes de que concluya el 58º período de sesiones.

Informe del período de sesiones

Al final de su 58º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, un proyecto de informe en el que figurará un resumen técnico del desarrollo del período de sesiones.

2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Todos los informes del Secretario General, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se presentan en relación con el tema 2 de la agenda, que permanece como tema abierto a lo largo del período de sesiones. El Consejo de Derechos Humanos examinará los informes, según proceda, cuando se traten los temas correspondientes de la agenda. El momento concreto de su examen se indicará en el programa de trabajo.

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

De conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General y la decisión contenida en la declaración de la Presidencia PRST OS/18/1, el Consejo de Derechos Humanos escuchará la información actualizada presentada oralmente por el Alto Comisionado.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su resolución 53/26, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que supervisara e hiciera un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión internacional independiente de investigación, incluidas las relativas a la rendición de cuentas, y siguiera vigilando los progresos realizados en la situación de los derechos humanos en Myanmar, incluidos los de los musulmanes rohinyás y otras minorías, con el apoyo de expertos especializados y complementando la labor del Mecanismo Independiente para Myanmar y los informes del Relator Especial, y que presentara oralmente información actualizada al Consejo en su 58º período de sesiones, seguida de un diálogo interactivo. El Consejo escuchará el informe oral actualizado del Alto Comisionado durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en Eritrea

En su resolución 56/17, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año y celebrar, en su 58º período de sesiones, un diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, con la participación de, entre otros, la Relatoría Especial, el ACNUDH, la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, las víctimas y supervivientes y otras partes interesadas pertinentes. El Consejo celebrará el diálogo interactivo ampliado.

Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

En su resolución 57/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del ACNUDH y toda la labor que le encomendó el Consejo en su resolución 51/1 y solicitó

al ACNUDH que le presentase información actualizada oralmente en su 58º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe oral presentado por el ACNUDH.

Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales

De conformidad con la resolución 2004/76 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales ([A/HRC/58/20](#)).

Cuestión de los derechos humanos en Chipre

De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del ACNUDH sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre ([A/HRC/58/21](#)).

Actividades de las oficinas en Colombia, Guatemala y Honduras

Con arreglo a la resolución 48/141 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí los informes del Alto Comisionado sobre las actividades de las oficinas del ACNUDH en Colombia ([A/HRC/58/24](#)), Guatemala ([A/HRC/58/22](#)) y Honduras ([A/HRC/58/23](#)).

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Con arreglo a su resolución 9/8, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esa resolución y sobre los obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de órganos creados en virtud de tratados ([A/HRC/58/25](#)).

Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua

En su resolución 52/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua por otro período de dos años y solicitó al Alto Comisionado que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones, un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua que le presentara un informe en su 58º período de sesiones, durante un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua ([A/HRC/58/26](#)).

Promoción de los derechos humanos en Sudán del Sur

En su resolución 55/1, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur por un nuevo período de un año y solicitó a la Comisión que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones, un informe escrito exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, seguido de un diálogo interactivo ampliado en el que debería participar también el Alto Comisionado. El Consejo examinará el informe de la Comisión ([A/HRC/58/27](#)).

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia

En su resolución 55/28, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, tras lo cual se celebraría un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/28](#)).

Situación de los derechos humanos en el Sudán

En su resolución S-36/1, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado que, con la asistencia del Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán, le presentara, en su 58º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y sobre las violaciones y abusos cometidos por todas las partes en el Sudán, al que seguiría un diálogo interactivo ampliado. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/29](#)).

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

En su resolución 57/3, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán por un período de un año, y pidió al Relator Especial que presentara un informe al Consejo en su 58º período de sesiones, así como un estudio aparte de la denominada “Ley de Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio”. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Richard Bennett ([A/HRC/58/74](#) y [A/HRC/58/80](#)), durante un diálogo interactivo.

3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Derechos económicos, sociales y culturales*Derecho al trabajo*

En su resolución 55/9, el Consejo de Derechos Humanos decidió organizar, durante su 58º período de sesiones, una mesa redonda sobre la efectividad de los derechos al trabajo y a la seguridad social en la economía informal, en el contexto de unas economías sostenibles e inclusivas, con especial hincapié en la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales a este respecto, a fin de determinar las principales dificultades, experiencias y mejores prácticas (véase el anexo).

Los derechos humanos en el contexto del VIH y el sida

En su resolución 56/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió organizar, en su 58º período de sesiones, una mesa redonda, accesible a las personas con discapacidad, para debatir sobre la efectividad de los derechos humanos en los esfuerzos para mantener y aumentar los logros alcanzados en la respuesta al VIH y en el objetivo de no dejar a nadie atrás, y formular recomendaciones a los países al respecto (véase el anexo).

Derechos culturales

En su resolución 49/7, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada que convocara, antes del 55º período de sesiones, un taller de un día de duración a fin de examinar y promover las herramientas para la difusión y los posibles métodos de aplicación de un enfoque de la protección, restauración y preservación del patrimonio cultural que promoviese el respeto universal de los derechos culturales, y que presentara un informe al respecto al Consejo en su 58º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/35](#)).

En su resolución 55/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato de la Relatoría Especial sobre los derechos culturales por un período de tres años. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Alexandra Xanthaki ([A/HRC/58/60](#) y [A/HRC/58/60/Add.1](#)) durante un diálogo interactivo.

Cuestión del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países

En su resolución 52/11, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que preparara y presentara un informe al Consejo, en el marco del tema 3 de la agenda de su 58º período de sesiones, un informe, en formatos accesibles a las personas con discapacidad, sobre la cuestión del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, que se ocupase de las dificultades y las buenas prácticas para promover la plena realización del

derecho a la seguridad social. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General ([A/HRC/58/37](#)).

Salud mental y derechos humanos

En su resolución 52/12, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado que preparara un informe exhaustivo, accesible a las personas con discapacidad, sobre el resultado de la consulta acerca de los retos y las mejores formas de aplicar, en los planos local, nacional y regional, medidas normativas y de política que propiciasen la realización de los derechos humanos de las personas con discapacidades psicosociales y las que utilizaban los servicios de salud mental o podrían hacerlo en el futuro, celebrada el 23 de octubre de 2024, con recomendaciones para los Estados y todos los demás interesados pertinentes y sugerencias de instrumentos de política para la aplicación de una perspectiva de derechos humanos a la salud mental, y que presentara el informe al Consejo en su 58º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/38](#)).

Importancia de los cuidados y el apoyo desde una perspectiva de derechos humanos

En su resolución 54/6, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado que organizara un taller de expertos de dos días de duración para examinar la cuestión de los derechos humanos de las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y las personas mayores en cuanto que personas que prestan y reciben cuidados y apoyo, y abordar su cuidado personal desde una perspectiva de la igualdad de género y los derechos humanos, con objeto de evaluar las experiencias, buenas prácticas y principales dificultades en relación con el reconocimiento efectivo de los derechos de las personas que prestan y reciben cuidados y apoyo, y que preparara un estudio temático sobre la dimensión de derechos humanos de los cuidados y el apoyo, basado en los debates del taller, en un formato accesible, antes del 58º período de sesiones del Consejo. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/43](#)).

Derecho a la alimentación

En su resolución 49/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre el derecho a la alimentación por un período de tres años. En su resolución 55/4, el Consejo solicitó a la Relatoría Especial que le presentara informes anuales sobre la ejecución del mandato. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Michael Fakhri ([A/HRC/58/48](#) y [A/HRC/58/48/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho de no discriminación a este respecto

En su resolución 52/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, y solicitó a la Relatoría Especial que presentara un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato al Consejo. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Balakrishnan Rajagopal ([A/HRC/58/50](#) y [A/HRC/58/50/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

En su resolución 52/17, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. En su resolución 55/6, el Consejo solicitó a la Experta Independiente que siguiera informándolo periódicamente. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Attiya Waris ([A/HRC/58/51](#) y [A/HRC/58/51/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos civiles y políticos

La cuestión de la pena de muerte

En su resolución 26/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió que se celebraran mesas redondas bienales de alto nivel para seguir intercambiando puntos de vista sobre la cuestión de la pena de muerte. En su resolución 54/35, el Consejo decidió que en la mesa redonda bienal de alto nivel que se celebraría durante el 58º período de sesiones del Consejo se abordarían la contribución del poder judicial a la promoción de los derechos humanos y la cuestión de la pena de muerte. La mesa redonda será plenamente accesible para las personas con discapacidad (véase el anexo).

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

De conformidad con la resolución 77/209 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ([A/HRC/58/31](#)).

De conformidad con la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/HRC/58/32](#)).

En su resolución 52/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un período adicional de tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y pidió a la Relatora Especial que informara al Consejo sobre todas las actividades, observaciones, conclusiones y recomendaciones. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Alice Jill Edwards ([A/HRC/58/55](#) y [A/HRC/58/55/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de su personalidad jurídica

En su resolución 52/25, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que preparase un estudio exhaustivo sobre el uso de las tecnologías digitales para lograr la inscripción universal de los nacimientos que incluyera, entre otras cosas, información sobre las mejores prácticas, los problemas y oportunidades, así como sobre los posibles mecanismos para cerrar la brecha entre el número de niños supuestamente inscritos al nacer y aquellos que efectivamente disponían de un certificado de nacimiento, y que presentase el informe al Consejo en su 58º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/39](#)).

Libertad de religión o de creencias

En su resolución 49/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la libertad de religión o de creencias por un período adicional de tres años. En su resolución 55/16, el Consejo solicitó a la Relatora Especial que lo informara anualmente. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Nazila Ghanea ([A/HRC/58/49](#) y [A/HRC/58/49/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Derecho a la privacidad

En su resolución 55/3, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre el derecho a la privacidad por un período de tres años. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Ana Brian Nougères ([A/HRC/58/58](#), [A/HRC/58/58/Add.1](#) y [A/HRC/58/58/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Derecho al desarrollo

En su resolución 54/18, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones, un informe acerca de la mesa redonda

bienal sobre el derecho al desarrollo celebrada en su 57º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH sobre la mesa redonda ([A/HRC/58/45](#)).

Derechos de los pueblos, y grupos e individuos específicos

Derechos del niño

De conformidad con sus resoluciones 7/29 y 55/29, el Consejo de Derechos Humanos convocará una reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño, que será plenamente accesible para los niños y las personas con discapacidad y se centrará en el tema “El desarrollo del niño en la primera infancia” (véase el anexo).

En su resolución 78/187, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos informes sobre las actividades emprendidas en cumplimiento del mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Virginia Gamba ([A/HRC/58/18](#)), durante un diálogo interactivo.

En la misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando al Consejo de Derechos Humanos informes anuales sobre las actividades emprendidas en cumplimiento del mandato. El Consejo examinará el informe de la Representante Especial, Najat Maalla M'jid ([A/HRC/58/19](#)), durante un diálogo interactivo.

En su resolución 52/26, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, con el nombre de Relatoría Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños, y solicitó a la Relatora Especial que siguiera presentando informes anuales sobre la ejecución del mandato al Consejo. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Mama Fatima Singhateh ([A/HRC/58/52](#) y [A/HRC/58/52/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Personas desaparecidas

Con arreglo a la resolución 77/220 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que se remitirá al Consejo al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución, con las recomendaciones prácticas pertinentes ([A/HRC/58/30](#)).

Derechos de las personas con discapacidad

En su resolución 55/8, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar su próximo debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad en su 58º período de sesiones y centrarlo en los derechos de las personas con discapacidad y las tecnologías y dispositivos digitales, incluidas las tecnologías de apoyo. En su resolución 57/6, el Consejo decidió incluir el tema de la lucha contra el ciberacoso de que son objeto las personas con discapacidad en el contexto de ese debate interactivo sobre los derechos de las personas con discapacidad (véase el anexo). El debate será plenamente accesible para las personas con discapacidad y se basará en el informe del ACNUDH sobre los derechos de las personas con discapacidad y las tecnologías y dispositivos digitales, incluidas las tecnologías de apoyo ([A/HRC/58/33](#)).

En su resolución 53/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por otro período de tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, entre cuyas atribuciones figuraría seguir presentando informes anuales al Consejo, en formatos accesibles. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Heba Hagrass ([A/HRC/58/56](#) y [A/HRC/58/56/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Cuestiones relativas a las minorías

En su resolución 55/15, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que le siguiera presentando un informe anual con información sobre la labor

reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en esta esfera y sobre las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH, en la sede y sobre el terreno, que contribuyeran a la promoción y al respeto de las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/58/34](#)).

En su resolución 52/5, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre cuestiones de las minorías por un período de tres años, en los mismos términos que los previstos por el Consejo en su resolución 25/5. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Nicolas Levrat ([A/HRC/58/54](#)), durante un diálogo interactivo.

Defensores de los derechos humanos

En su resolución 52/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por un período de tres años, en los mismos términos que los previstos por el Consejo en su resolución 16/5. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Mary Lawlor ([A/HRC/58/53](#), [A/HRC/58/53/Add.1](#) y [A/HRC/58/53/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Derechos de las personas con albinismo

En su resolución 55/18, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo por un período de tres años, en los mismos términos que los previstos por el Consejo en su resolución 46/12. El Consejo examinará los informes de la titular del mandato, Muluka-Anne Miti-Drummond ([A/HRC/58/57](#), [A/HRC/58/57/Add.1](#) y [A/HRC/58/57/Add.2](#)), durante un diálogo interactivo.

Interrelación de los derechos humanos y cuestiones temáticas de derechos humanos

Prevención del genocidio

En su resolución 55/13, el Consejo de Derechos Humanos decidió convocar, en su 58º período de sesiones, una mesa redonda sobre la alerta temprana y la prevención del genocidio y pidió al ACNUDH que velara por que la mesa redonda fuera accesible para las personas con discapacidad (véase el anexo).

Derechos humanos y justicia de transición

En su resolución 51/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que elaborase un informe sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de la justicia de transición en el contexto del sostenimiento de la paz y del desarrollo sostenible, en particular del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, fundamentado en las reuniones regionales anteriores, y lo presentase al Consejo en su 58º período de sesiones durante un diálogo interactivo ampliado. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/58/36](#)).

Los derechos humanos y el cambio climático

En su resolución 53/6, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones, un informe acerca de la mesa redonda anual sobre los derechos humanos y el cambio climático celebrada en su 56º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/40](#)).

Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos

En su resolución 53/15, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que organizara un taller de un día de duración entre períodos de sesiones para celebrar debates que permitieran hacer un balance sobre el papel de los Estados y del sector privado en la prevención, el tratamiento y la mitigación de las repercusiones negativas en los derechos humanos de las transferencias de armas, que debería celebrarse antes del 57º período de sesiones del Consejo y serviría de base para la preparación de un informe sobre las lagunas

y las medidas futuras en la materia que se presentaría al Consejo en su 58º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/58/41](#)).

Consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos

En su resolución 53/17, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que organizase un seminario de expertos de medio día de duración entre períodos de sesiones, con un formato híbrido y plenamente accesible para las personas con discapacidad, antes de su 57º período de sesiones, a fin de compartir buenas prácticas, logros, desafíos y lecciones aprendidas en relación con la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las iniciativas de lucha contra la corrupción en el contexto de la recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y que presentara un informe resumido sobre el seminario en su 58º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del ACNUDH ([A/HRC/58/42](#)).

Contribución de la implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento a la promoción y protección de los derechos humanos

En su resolución 54/17, el Consejo de Derechos Humanos decidió organizar, en su 57º período de sesiones, una mesa redonda, accesible a las personas con discapacidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones que incumbían a los Estados en virtud de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos con respecto a la función de la familia en apoyo de la protección y promoción de los derechos humanos de sus miembros, a fin de examinar los problemas y las mejores prácticas existentes a ese respecto. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presentara al Consejo en su 58º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/44](#)).

Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

De conformidad con su resolución 26/9, el Consejo de Derechos Humanos examinará el informe del décimo período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, celebrado del 16 al 20 de diciembre de 2024 ([A/HRC/58/46](#)).

Terrorismo y derechos humanos

En su resolución 49/10, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo por un período de tres años, en los mismos términos que los previstos por el Consejo en su resolución 40/16. En su resolución 57/11, el Consejo invitó al Relator Especial a que prestara atención a los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y a que formulara recomendaciones al respecto. El Consejo examinará los informes del titular del mandato, Ben Saul ([A/HRC/58/47](#) y [A/HRC/58/47/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

Los derechos humanos y el medio ambiente

En su resolución 55/2, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un período de tres años el mandato de la Relatoría Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el nombre de Relatoría Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y solicitó al Relator Especial que presentara al Consejo un informe anual. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Astrid Puentes Riaño ([A/HRC/58/59](#)) y un informe del anterior titular del mandato, David R. Boyd ([A/HRC/58/59/Add.1](#)), durante un diálogo interactivo.

4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

En su resolución 57/36, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que siguiera vigilando la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, informando al respecto y proporcionando cooperación técnica con miras a mejorarla. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que presentara oralmente un informe al Consejo en su 58º período de sesiones. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar, por un período de dos años, el mandato de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, con miras a combatir la impunidad y asegurar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas, prestando especial atención a la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela en el período previo a las elecciones presidenciales de 2024, durante estas y después de que se celebraran, y a la violencia ejercida por los individuos armados llamados “colectivos”. En la misma resolución, el Consejo solicitó a la misión de determinación de los hechos que le presentara oralmente un informe sobre su labor en su 58º período de sesiones y a continuación celebrase un diálogo interactivo al respecto. El Consejo escuchará el informe verbal actualizado de la misión de determinación de los hechos.

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su resolución 52/28, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que le presentara, en su 58º período de sesiones, un informe acerca de la aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por el grupo de expertas independientes sobre la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. En su resolución 55/21, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que, en el informe que había de presentar de conformidad con la resolución 52/28, continuase examinando opciones para reforzar, institucionalizar y seguir promoviendo la labor sobre la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado ([A/HRC/58/61](#)).

En su resolución 55/21, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y le solicitó que le presentase informes regulares sobre el desempeño del mandato, en particular sobre las labores de seguimiento realizadas para aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. El Consejo examinará el informe de la titular del mandato, Elizabeth Salmón ([A/HRC/58/65](#)), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su resolución 55/19, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y solicitó al Relator Especial que presentara un informe sobre el cumplimiento del mandato al Consejo en su 58º período de sesiones. En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán por un período de un año y pidió a esta última que presentara un informe y recomendaciones al Consejo en su 58º período de sesiones durante un diálogo interactivo conjunto con el Relator Especial. El Consejo examinará el informe de la nueva titular del mandato, Mai Sato ([A/HRC/58/62](#)), y el informe de la misión de investigación ([A/HRC/58/63](#)).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su resolución 55/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato de la Relatoría Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, y solicitó al Relator Especial que presentara un informe al

Consejo en su 58º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del titular del mandato, Thomas H. Andrews ([A/HRC/58/64](#)), durante un diálogo interactivo.

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

En su resolución 55/22, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y solicitó a la Comisión de Investigación que presentara por escrito un informe actualizado durante un diálogo interactivo en el 58º período de sesiones del Consejo. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Investigación ([A/HRC/58/66](#)).

Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa

En su resolución 55/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania, definido por el Consejo en su resolución 49/1, y solicitó a la Comisión de Investigación que presentara por escrito un informe exhaustivo al Consejo durante su 58º período de sesiones del Consejo, seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe de la Comisión de Investigación ([A/HRC/58/67](#)).

Situación de los derechos humanos en Belarús

En su resolución 55/27, el Consejo de Derechos Humanos decidió crear, por un período renovable de un año, un grupo de tres expertos independientes sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. En la misma resolución, el Consejo pidió al grupo de expertos que presentara un informe completo al Consejo en su 58º período de sesiones, incluida una versión de lectura fácil y en un formato accesible, seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del grupo de expertos ([A/HRC/58/68](#)).

5. Órganos y mecanismos de derechos humanos

Foro sobre Cuestiones de las Minorías

En su resolución 19/23, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Foro sobre Cuestiones de las Minorías siguiera reuniéndose una vez al año. El Foro celebró su 17º período de sesiones los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en torno al tema “La representación y la autorrepresentación de las minorías en los espacios y discursos públicos”. El Consejo tendrá ante sí el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, que contiene las recomendaciones formuladas por el Foro en su 17º período de sesiones ([A/HRC/58/69](#)).

Procedimientos especiales

De conformidad con su decisión 2/102, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí el informe sobre la 30ª reunión anual de relatores especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, celebrada del 9 al 13 de diciembre de 2024 ([A/HRC/58/70](#) y [A/HRC/58/70/Add.1](#)).

El Consejo de Derechos Humanos también tendrá ante sí el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales ([A/HRC/58/3](#)).

Foro Social

En su resolución 53/20, el Consejo de Derechos Humanos decidió que el Foro Social se reuniese durante dos días laborables en 2024 y que sus deliberaciones se centrasen en la contribución de la financiación para el desarrollo a la promoción de todos los derechos humanos para todos. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Foro que le presentara un informe con sus conclusiones y recomendaciones en su 58º período de sesiones. El Consejo tendrá ante sí el informe del Foro, que se celebró los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024 ([A/HRC/58/71](#)).

6. Examen periódico universal

El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. En su 58º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos tendrá ante sí, para su aprobación, los resultados finales de los exámenes de Albania (A/HRC/58/5), Bhután (A/HRC/58/9), Brunei Darussalam (A/HRC/58/12), Costa Rica (A/HRC/58/13), Côte d'Ivoire (A/HRC/58/7), Dominica (A/HRC/58/10), Etiopía (A/HRC/58/15), Guinea Ecuatorial (A/HRC/58/14), Nicaragua (A/HRC/58/17), Noruega (A/HRC/58/4), Portugal (A/HRC/58/8), Qatar (A/HRC/58/16), la República Democrática del Congo (A/HRC/58/6) y la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/58/11).

De conformidad con la declaración de la Presidencia PRST 9/2, relativa a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo aprueba el resultado del examen en sesión plenaria mediante una decisión estándar. Los resultados están integrados por los informes del Grupo de Trabajo sobre el examen, las opiniones del Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones formuladas y sus compromisos voluntarios y las respuestas que haya presentado, antes de que el Consejo apruebe el resultado en sesión plenaria, a las preguntas o cuestiones que no se hubieran tratado suficientemente durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo.

7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

En su resolución 55/31, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones, un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado. El Consejo tendrá ante sí el informe del Secretario General (A/HRC/58/72).

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

En su resolución 55/32, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. El Consejo tendrá ante sí el informe del Alto Comisionado (A/HRC/58/73).

8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

No se ha presentado ningún informe en relación con el tema 8 de la agenda.

9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

De conformidad con la resolución 79/161 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos celebrará una reunión conmemorativa con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (véase el anexo).

Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su resolución 52/37, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar el mandato del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por un nuevo período de tres años y solicitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo que presentara un informe anual sobre sus períodos de sesiones al Consejo. El Consejo tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que se remitirá al Consejo al informe sobre el estado de elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas relativo a la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes

que se presentó a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones (A/79/304). El informe contiene también un resumen de los debates del Grupo de Trabajo en su 22º período de sesiones, celebrado del 20 al 24 de mayo de 2024, y en su reunión entre períodos de sesiones, celebrada los días 8 y 9 de febrero de 2024 (A/HRC/58/75).

10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 53/30, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara oralmente al Consejo, en su 58º período de sesiones, una actualización de las conclusiones de cada uno de los informes del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, seguida por un diálogo interactivo. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado.

Cooperación con Georgia

En su resolución 57/33, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado que presentara al Consejo, en su 58º período de sesiones, un informe oral sobre el seguimiento dado a la resolución. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 57/34, el Consejo de Derechos Humanos decidió renovar por un año el mandato del Equipo de Expertos Internacionales en la República Democrática del Congo, y pidió al Equipo de Expertos Internacionales que presentara un informe oral al Consejo en su 58º período de sesiones. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que le presentase oralmente, en su 58º período de sesiones y en el marco de un diálogo interactivo ampliado, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. El Consejo escuchará el informe oral del Alto Comisionado y el del Equipo de Expertos Internacionales.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana

En su resolución 57/35, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un año el mandato de Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana. En esa misma resolución, el Consejo decidió organizar, durante su 58º período de sesiones, un diálogo de alto nivel que le permitiría evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos en el terreno, prestando particularmente atención a la descentralización y la gobernanza local en cuanto que herramientas para aplicar las recomendaciones relativas a los derechos humanos a nivel local, respuestas políticas y sociales al restablecimiento y la consolidación de la autoridad del Estado en todo el territorio centroafricano, e instrumentos para apoyar el proceso de paz y de reconciliación nacional.

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Haití, en respuesta a la solicitud formulada por las autoridades de Haití de una acción internacional coordinada y específica

En su resolución 55/24, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar, por un período prorrogable de un año, el mandato del experto independiente en derechos humanos designado por el Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Haití y pidió al Alto Comisionado que presentara al Consejo un informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití en su 58º período de sesiones, mediante un diálogo interactivo en el que participase el experto independiente en derechos humanos. El Consejo examinará el informe del Alto Comisionado (A/HRC/58/76).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur

En su resolución 55/26, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que le presentara, en su 58º período de sesiones, un informe exhaustivo sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para Sudán del Sur, que iría seguido de un diálogo interactivo. El Consejo examinará el informe del ACNUDH ([A/HRC/58/77](#)).

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

En su resolución 36/28, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Alto Comisionado a que presentara al Consejo una exposición oral anual sobre el panorama general, los logros, las mejores prácticas y las dificultades en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad, especialmente la realizada por el ACNUDH y los organismos competentes de las Naciones Unidas. El Consejo escuchará la exposición oral del Alto Comisionado.

En la misma resolución, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos a que presentara al Consejo, cada año, un informe amplio sobre la labor de la Junta. El Consejo tendrá ante sí el informe de la Presidencia ([A/HRC/58/78](#)).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

En su resolución 55/25, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato de Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, y solicitó al Experto Independiente que presentara un informe al Consejo en su 58º período de sesiones. El Consejo examinará el informe del nuevo titular del mandato, Eduardo Gonzalez ([A/HRC/58/79](#)). En esa misma resolución, el Consejo decidió celebrar, en su 58º período de sesiones y en presencia del Experto Independiente y de representantes del Gobierno de transición de Malí, un diálogo encaminado a evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos en el país en el que se prestase especial atención a la cuestión de la protección de la población civil en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

Anexo

Mesas redondas que se celebrarán en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

<i>Mandato</i>	<i>Mesa redonda/debate</i>
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 16/21 y 57/4	Mesa redonda anual de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos en relación con el tema “30º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing” (accesible para las personas con discapacidad)
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 26/2 y 54/35	Mesa redonda bienal de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte, dedicada al tema “Contribución del poder judicial a la promoción de los derechos humanos y la cuestión de la pena de muerte” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 55/13 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre la alerta temprana y la prevención del genocidio (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 56/20 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre la efectividad de los derechos humanos en los esfuerzos para mantener y aumentar los logros alcanzados en la respuesta al VIH y en el objetivo de no dejar a nadie atrás (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 55/9 del Consejo de Derechos Humanos	Mesa redonda sobre la efectividad de los derechos al trabajo y a la seguridad social en la economía informal
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/9, 55/8 y 57/6	Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad, en relación con el tema “Derechos de las personas con discapacidad: tecnologías digitales y de apoyo, lucha contra el ciberacoso e inclusión digital” (accesible para las personas con discapacidad)
Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/29 y 55/29	Reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño, dedicada al tema “El desarrollo del niño en la primera infancia” (accesible para las personas con discapacidad)
Resolución 79/161 de la Asamblea General	Celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial